INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Febrero diecinueve (19) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se encuentra pendiente de resolver lo concerniente a las costas procesales. Sírvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veinte (20) del año dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra la decisión que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado 09 de noviembre del año 2023, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

	RADICADO: 2023-609	
Nº	**Concepto**	**VALOR**
1	Agencias en Derecho	$ 1.898.449,35
	TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	**$ 1.898.449,35**

Son: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veinte (20) del año dos mil veinticuatro (2024)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por Bancolombia contra el señor Hernán Darío Garces Valderrama, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 019 del 21 de febrero del año 2024.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria